



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA)

RESOLUCION DCS 294/2020

Bahía Blanca, 23 de octubre de 2020

VISTO:

El Reglamento de Pasantía Internas (Resolución CSU-466/09);

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la creación de dos (02) pasantías internas para la creación de un software de evaluación de conocimientos integrados

Que la misma estará destinada a estudiantes avanzados/as de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Información e Ingeniería en Computación que tengan aprobado el cursado de la asignatura Ingeniería de Aplicaciones Web (Cód. 7680) o de la materia optativa Técnicas y Lenguajes para la Programación de Servidores (Cód. 7908);

Que las actividades que realizarán los pasantes están fuertemente vinculadas con los conocimientos impartidos en las mencionadas carreras de grado;

Que este tipo de actividades permiten a los/as estudiantes complementar su formación académica y contribuyen a mejorar su inserción en el campo laboral, aumentando el conocimiento y manejo de tecnologías de última generación;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud ha creado mediante esta metodología el Software FILOMENA, mediante el cual se evalúan competencias clínicas avanzadas en estudiantes de medicina y posgrado

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha 21 de Octubre de 2020 elevar dicha solicitud;

Lo aprobado en sesión plenaria el 21 de octubre;

POR ELLO,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario autorización para la creación de dos (02) pasantías internas en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación destinadas a alumnos avanzados de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Computación para realizar el “Diseño de un software de evaluación de conocimientos integrados”.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA)

ARTICULO 2º: Las pasantías tendrán una duración de tres (03) meses contados a partir de la efectiva designación, con una carga horaria de 10 horas semanales.-

ARTICULO 3º: Los/as estudiantes pasantes percibirán en concepto de asignación estímulo al estudio la suma equivalente al salario básico, sin antigüedad, de un cargo de Ayudante B.-

ARTICULO 4º: Se propone como Tutor responsable de la misma al Dr. Diego Cesar MÁRTÍNEZ (Leg. 8746), y referentes del DCS a los profesores Marcelo García Dieguez y Pablo Badr.

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 014.001.000: Departamento de Ciencias de la Salud Categoría Programática 01.00.00.14.00: Programa: Docencia Universitaria – Actividad: Pasantías Internas, previo pase del crédito necesario desde la Categoría Programática 01.00.00.05.00: Programa: Docencia Universitaria – Actividad: Gastos de Funcionamiento del Departamento, correspondiente a la misma Unidad Presupuestaria

ARTICULO 6º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección de Economía y Finanzas a los efectos que correspondan; gírese al Consejo Superior Universitario para su tratamiento; tome razón la Secretaría General de Relaciones Institucionales y Planeamiento; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.-----